

# CONVOCATORIA DE ALISTAMIENTO Y ESCALAMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLÍN  
2026





## Convocatoria de alistamiento y escalamiento de resultados de investigación focalizada a la Sede Medellín de la UNAL 2026

### Términos de Referencia

#### 1. Dependencia responsable

Dirección de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.

#### 2. Introducción

**La primera convocatoria de alistamiento y escalamiento de resultados de investigación 2026** busca impulsar el tránsito de los resultados de investigación hacia el entorno social y/o productivo, mediante esquemas colaborativos entre universidad, empresa, Estado y sociedad. Contempla acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales, la articulación con actores del ecosistema y la promoción hacia diversos mecanismos de transferencia, tales como la explotación directa, el licenciamiento, las cesiones y la creación de spin-offs.

Esta iniciativa se conecta con el **Plan Estratégico Institucional (PLEI) 2034** de la Universidad Nacional de Colombia, en particular con el **macrodirección M3**, que resalta la misión de la Universidad de generar impacto social y global. Para ello, se busca alinear sus actividades académicas, científicas y de extensión con las necesidades urgentes del entorno, mediante mecanismos de apropiación social del conocimiento y rutas estructuradas de transferencia.

Asimismo, la convocatoria responde a los lineamientos del **Plan Global de Desarrollo (PGD) 2025-2027**, especialmente en lo relacionado con los desafíos institucionales de proyección nacional en diálogo con los territorios y con la democratización de la vida académica. Esto, con el propósito de fortalecer la relación universidad–sociedad desde una visión del conocimiento como bien común y de garantizar el acceso al desarrollo científico y tecnológico como derecho colectivo.

Desde esta perspectiva, la convocatoria se propone como una herramienta estratégica para acelerar la maduración de resultados de investigación desarrollados por grupos de investigación de la sede Medellín, fortaleciendo sus capacidades de prototipado, validación técnica y comercial, vinculación con aliados y desarrollo de mercado. Se espera así incrementar el número de tecnologías y soluciones institucionales con niveles de TRL, CRL o SRL avanzados y con hoja de ruta de transferencia definida, listas para insertarse en procesos de aprovechamiento social o productivo.

### 3. Objeto de la convocatoria

Promover la maduración técnica, comercial y/o social de soluciones y tecnologías desarrolladas por grupos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, con potencial de transferencia, mediante el impulso al desarrollo de prototipos, productos y servicios mínimos viables, validaciones en entornos reales, procesos de escalamiento, evaluación comercial y articulación con aliados estratégicos, con el fin de facilitar su adopción por parte de actores del entorno social y productivo.

### 4. Dirigida a

Podrán participar docentes de planta de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, que lideren soluciones o tecnologías derivadas de actividades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, adscritas a grupos de investigación reconocidos institucionalmente y que cuenten con el aval de la unidad académica básica correspondiente.

### 5. Enfoque conceptual

Esta convocatoria se basa en el marco conceptual de los **niveles de madurez tecnológica (TRL)**, **niveles de preparación para la comercialización (CRL)** y **niveles de preparación social (SRL)**, como referentes para definir el estado de desarrollo de las propuestas al momento de su postulación y el estado esperado al momento de la finalización del proyecto.

El **TRL (Technology Readiness Level)** hace referencia al grado de evolución de una tecnología, desde su formulación inicial hasta su validación en un entorno real de operación.

Por su parte, el **CRL (Commercial Readiness Level)** indica el nivel de alistamiento de un resultado para su inserción en el mercado, teniendo en cuenta factores como la protección de la propiedad intelectual, la existencia de un modelo de negocio y el interés de actores externos.

Finalmente, el **SRL (Societal Readiness Level)** mide la preparación de la solución para su adopción en contextos sociales específicos, considerando su aceptación por los usuarios, pertinencia cultural, impacto comunitario y adaptación a marcos normativos o valores colectivos.

La **validación técnica o tecnológica** corresponde a la verificación experimental del desempeño de la solución en condiciones reales o simuladas. En contraste, la **validación comercial** se enfoca en demostrar la viabilidad o aceptación de la tecnología en el mercado, mediante estudios de interés, pruebas con usuarios, o la vinculación de aliados estratégicos, entre otros mecanismos.

El **alistamiento y el escalamiento** comprenden al conjunto de actividades necesarias para llevar una tecnología desde versiones de laboratorio o prototipos funcionales hasta entornos operativos o productivos. Este proceso puede incluir la adaptación técnica, la estandarización de procesos, el cumplimiento de requisitos regulatorios y la preparación para una eventual producción o implementación a mayor escala.

Se espera que los resultados postulados en esta convocatoria correspondan a **desarrollos concretos y transferibles**, tales como dispositivos, productos tecnológicos, plataformas digitales, software, metodologías o servicios innovadores, siempre que estén sustentados en conocimiento generado por la Universidad y cuenten con potencial de aprovechamiento social o económico.

## 6. Modalidades

Esta convocatoria se establece bajo modalidad única y está dirigida exclusivamente a iniciativas lideradas por profesores y profesoras de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, que cuenten con resultados de investigación con potencial de transferencia.

## 7. Información financiera

La convocatoria contará con un presupuesto total de cuatrocientos millones de pesos (**\$400.000.000**), a distribuir entre las ocho (8) propuestas de mayor puntaje, conforme a los criterios de evaluación y priorización definidos en los presentes términos de referencia.

Cada propuesta podrá solicitar un monto máximo de **\$50.000.000 COP**.

De los **\$50.000.000 COP** se deben destinar al menos **\$4.000.000 COP** para la elaboración de un pitch en formato audiovisual para comunicar el valor de la solución o tecnología ante aliados potenciales.

## 8. Unidad ejecutora

La unidad ejecutora de los proyectos beneficiarios de la presente convocatoria será la facultad, el centro o instituto de sede a la que pertenece el docente responsable de la propuesta.

## 9. Duración del proyecto

Los proyectos seleccionados deberán ejecutarse en un periodo máximo de **doce (12) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio. En casos debidamente justificados, y con aprobación previa por parte de la Dirección de Investigación y Extensión, podrá solicitarse una prórroga por un periodo adicional de hasta **seis (6) meses**, sin que esto implique la asignación de **recursos complementarios**.

## 10. Rubros financierables

De acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) de la Universidad Nacional de Colombia, a continuación, se relacionan los rubros y gastos que se financiarán a través de esta convocatoria:

- Remuneración de servicios técnicos: contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, profesionales o técnicos. En este rubro se incluye el pago de servicios técnicos de los laboratorios externos a la Universidad.
- Estímulo a estudiantes: vinculación de estudiantes de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional que se vinculen al proyecto.

- Materiales, suministros, elementos, insumos o documentación que se requieran para el desarrollo del proyecto: adquisición de bienes tangibles e intangibles, de consumo final que no son objeto de inventario o de devolución final.
- Operaciones internas con contraprestación: transferencias realizadas al interior de la Universidad, efectuadas entre facultades y/o sedes requeridas, uso de servicios de laboratorios.
- Compra de equipo: equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia. No se permite la compra de equipos de cómputo.
- Viáticos y gastos de viaje: únicamente se contempla este tipo de gasto dependiendo de la naturaleza del proyecto y que se encuentre asociado al producto final.

Notas:

- La financiación no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto. Las solicitudes de modificación se deberán registrar a través del Sistema de Información Hermes para autorización de las instancias responsables de la ejecución y seguimiento técnico y financiero de los proyectos.

## 11. Requisitos para participar

Para ser admitido en esta convocatoria, cada proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El docente responsable debe tener vinculación activa como docente de planta en la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.
- Estar al día con los compromisos adquiridos en relación con actividades de investigación, creación artística, innovación y extensión financiadas a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia al momento del cierre de la convocatoria.
- La propuesta debe estar registrada a través del sistema HERMES, siguiendo el formato establecido para esta convocatoria.
- El proyecto debe estar adscrito a un grupo de investigación reconocido por la Universidad.
- Carta de la unidad académica básica, centro o instituto al que pertenecen los(as) docentes que forman parte del proyecto, en la que se manifieste el compromiso de que, en caso de ser aprobado el proyecto, contarán con el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades, especificando las horas de jornada docentes que dedicará al proyecto.
- Será requisito obligatorio la participación de al menos un aliado del sector productivo, público o social, que esté debidamente constituido y que demuestren interés en el proceso de maduración y transferencia de los resultados. La

participación de dichos aliados deberá estar respaldada por compromisos explícitos de apoyo técnico, financiero o en especie, los cuales deberán estar claramente reflejados en la propuesta del proyecto.

- La participación de al menos un estudiante de pregrado o posgrado. Deberá estar justificada en la sección del “Equipo de trabajo” del formulario de Hermes, ya sea como apoyo técnico, asistente de investigación o en un rol pertinente al objeto del proyecto.
- En caso de que el desarrollo tecnológico provenga de una iniciativa previa, deberá adjuntarse evidencia de los avances alcanzados de acuerdo con el anexo 1 de la convocatoria. Si la propuesta está basada en una solución de carácter técnico, se deberá clasificar el estado de avance utilizando los niveles de madurez tecnológica (TRL) y de preparación comercial (CRL). Por otro lado, si la propuesta se enfoca en una solución de carácter social, se deberá utilizar la escala de preparación social (SRL) como referencia para establecer el grado de alistamiento del resultado. Esta clasificación permitirá una mejor evaluación del estado actual y del potencial de transferencia de la tecnología o metodología propuesta.

## 12. Productos esperados

Los proyectos seleccionados deberán entregar una serie de productos que evidencien el avance en la **madurez tecnológica, comercial o social** de la solución propuesta. Estos productos deberán presentarse **al finalizar el proyecto**, acompañados del respectivo **informe financiero**.

Entre los entregables mínimos se incluyen:

- Un pitch de aproximadamente 3 a 5 minutos, en formato audiovisual y escrito, que permita comunicar el valor de la solución ante aliados potenciales.
- Informe final con evidencia de la creación de prototipos, aplicación de metodologías y/o protocolos, validación técnica, comercial o social, pruebas piloto, retroalimentación de usuarios, ejercicios de co-creación, cartas de intención, convenios preliminares, entre otros.
- Un documento de hoja de ruta de transferencia, en la que se identifiquen posibles mecanismos de transferencia, actores clave, requerimientos regulatorios y etapas a seguir para su implementación.

## 13. Régimen de incompatibilidades

Los miembros del Comité de Extensión de la Sede que hayan participado en el diseño y aprobación de estos términos de referencia no podrán presentar propuestas, ni tampoco formar parte del evaluador o del equipo de trabajo de las propuestas.

Los docentes que participan en esta convocatoria, ya sea en calidad de director(a) o como miembros del equipo de trabajo de la propuesta, no podrán participar en los procesos de verificación de requisitos, evaluación o selección de las propuestas beneficiarias de acuerdo con el artículo 13 de la Resolución 11 de 2020 de la Vicerrectoría de Investigación.

Cada docente podrá presentar una única propuesta a esta convocatoria en calidad de director.

#### 14. Evaluación y selección

El proceso de evaluación se desarrollará en dos fases:

- **Fase 1. Verificación de requisitos mínimos:** Se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos de participación y que hayan anexado la totalidad de los documentos obligatorios. Las propuestas que no cumplan tendrán una semana para subsanar las observaciones, en caso contrario serán descartadas del proceso.

Durante la etapa de verificación de requisitos los directores o las directoras de los proyectos podrán realizar la solicitud de aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Información Hermes y durante las fechas establecidas para ello en el numeral 15. Cronograma. Sin embargo, en ningún caso se podrá adicionar información ni documentación que no haya sido enviada durante la postulación de la propuesta. Las respuestas a las aclaraciones se proporcionarán sólo a través del Sistema de Información Hermes.

- **Fase 2. Evaluación ante panel de expertos:** Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos serán invitadas a una sesión de presentación oral (pitch) ante un comité evaluador. Esta instancia permitirá valorar la claridad y el potencial de la propuesta.

El panel de expertos estará integrado por un mínimo de tres (3) evaluadores externos, seleccionados por su trayectoria y experiencia en áreas relacionadas con la innovación, la transferencia tecnológica, la gestión de I+D+i, la apropiación social del conocimiento, el desarrollo de proyectos basados en conocimiento o el emprendimiento social o científico. El panel podrá ampliarse a cinco (5) o más expertos, siempre en números impares, garantizando así una evaluación equilibrada y técnicamente sólida.

Sin embargo, si el número total de propuestas supera la capacidad de evaluación de un único panel, se conformarán múltiples paneles con igual cantidad de personas, manteniendo criterios homogéneos de evaluación.

Previo al inicio del proceso, los expertos deberán firmar una declaración de confidencialidad, para proteger la información técnica y estratégica de los proyectos y una declaración de ausencia de conflicto de interés, asegurando transparencia y objetividad.

Cada equipo o investigador responsable realizará una presentación corta (pitch) siguiendo los lineamientos de la convocatoria. El orden de presentación será comunicado previamente, así como la duración del pitch. Durante la sesión el equipo contará con un tiempo limitado para exponer su propuesta, los expertos podrán formular preguntas aclaratorias y cada experto consignará su evaluación individual de manera independiente.

El puntaje final de cada proyecto será el resultado del promedio aritmético de las calificaciones otorgadas por los expertos. No se ponderarán evaluadores de manera diferenciada, todas las evaluaciones tendrán el mismo peso y las evaluaciones a las propuestas presentadas son de orden inapelable.

Con base en los resultados de las dos fases se conformará el listado de proyectos seleccionados y un banco de elegibles sujetos a disponibilidad presupuestal. En caso de empate en el puntaje final entre dos o más propuestas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero el proceso de inscripción. Los proyectos que conformen este banco podrán ser beneficiados en caso de disponer u obtener recursos adicionales o en el caso que uno de los proyectos ganadores no acepte a través del sistema Hermes los términos del acta de inicio.

### 15. Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas con base en los siguientes criterios, que serán revisados por el panel de expertos:

Criterio	Puntaje máximo	Descripción
<b>Pertinencia e impacto</b>	20 puntos	Coherencia del proyecto con las prioridades institucionales y territoriales, y su capacidad para generar beneficios sociales, económicos o ambientales.
<b>Nivel de madurez (TRL, CRL o SRL)</b>	15 puntos	Claridad en la estimación del TRL, CRL o SRL, evidencia del estado actual de la solución y viabilidad de avanzar hacia niveles superiores en el marco del proyecto.
<b>Potencial de transferencia</b>	20 puntos	Identificación de usuarios, mercados y mecanismos de transferencia; existencia de interés de aliados y factibilidad del uso o apropiación del resultado.
<b>Estrategia de sostenibilidad</b>	20 puntos	Existencia de una estrategia clara para proteger, posicionar, usar o comercializar la solución, incluyendo aspectos de propiedad intelectual.
<b>Viabilidad técnica y financiera</b>	15 puntos	Coherencia entre objetivos, metodología, cronograma, presupuesto y capacidades del equipo proponente.
<b>Aportes en efectivo del aliado</b>	10 puntos	Reconocimiento a los proyectos en los que los aliados estratégicos se comprometan con aportes monetarios para el desarrollo de la propuesta.
<b>Puntaje máximo total: 100 puntos</b>		

## 16. Compromisos y seguimiento

- Presentar dos informes técnico-financieros: uno intermedio a los seis (6) meses de ejecución, y uno final al cierre del proyecto. Ambos deberán reportar los avances frente a los entregables, el cumplimiento del cronograma y la ejecución presupuestal. El seguimiento técnico y financiero de los proyectos se realizará en la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la facultad a la que pertenece el (la) docente responsable del proyecto, y será la encargada de autorizar las modificaciones presupuestales y las prórrogas, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los términos de referencia y se encuentren debidamente justificadas y tramitadas a través del Sistema de Información Hermes.
- Entregar los productos esperados definidos en el capítulo 12, acompañados de los soportes técnicos y administrativos requeridos. La aceptación de los productos entregados será realizada por la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede.
- Participar en actividades de socialización, difusión y monitoreo convocadas por la Dirección de Investigación y Extensión o la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual.
- Atender los requerimientos de seguimiento, revisión documental o auditoría institucional cuando sea necesario.
- Garantizar la visibilidad institucional de la Universidad Nacional de Colombia en todas las acciones de divulgación asociadas al proyecto, incluyendo la mención obligatoria en presentaciones, publicaciones y materiales promocionales.

## 17. Consideraciones éticas

Todos los proyectos ganadores de la presente convocatoria deberán presentar una revisión y aval de un comité de ética que de manera plural velará por el cumplimiento de aspectos relacionados con los principios éticos «El respeto a las personas, a los seres vivos y al ambiente», así como a la integridad científica desde su área de aplicación (para esto, el (la) investigador(a) podrá gestionar la solicitud de aval al Comité de Ética en Investigación a través del sistema Hermes, teniendo en cuenta el respectivo procedimiento).

## 18. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual derivada de los desarrollos financiados por esta convocatoria estará sujeta a la normativa institucional vigente, en especial al Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Superior Universitario y a la Resolución 032 de 2012 de la Rectoría, o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

La titularidad de los derechos patrimoniales y de explotación sobre los resultados generados en los proyectos financiados total o parcialmente por la Universidad Nacional de Colombia, será de esta o conjunta entre la Universidad y el aliado, dependiendo de los aportes realizados y los acuerdos iniciales que se hayan definido desde la formulación del proyecto.

**19. Permisos ambientales**

Tramitar los permisos ambientales (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes) o aquellos que por la especificidad del tema deban obtenerse.

**20. Cronograma de la convocatoria**

El proceso de la convocatoria se desarrollará según el siguiente cronograma tentativo:

Actividad	Fecha
1. Apertura de la convocatoria	Viernes, 6 de febrero de 2026
2. Apertura de inscripciones en el Sistema de información Hermes	Lunes, 9 de febrero de 2026
3. Cierre del registro de propuestas Sistema de Información Hermes	Jueves, 19 de marzo de 2026, 17:00 hora colombiana (UTC -5)
4. Publicación preliminar de propuestas que cumplen con requisitos	Jueves, 26 de marzo de 2026
5. Solicitud de aclaraciones	Hasta el jueves, 9 de abril de 2026, 17:00 hora colombiana (UTC -5), únicamente a través del Sistema de Información Hermes
6. Respuesta a solicitud de aclaraciones	Hasta el lunes, 20 de abril de 2026
7. Publicación definitiva de propuestas que cumplen con requisitos	Jueves, 23 de abril de 2026
8. Evaluación por panel de expertos	Desde el lunes, 4 de mayo de 2026, hasta el viernes, 22 de mayo de 2026
9. Publicación definitiva de propuestas beneficiarias y financierables de la convocatoria	Viernes, 29 de mayo de 2026

Las fechas pueden estar sujetas a ajustes por parte de la Dirección de Investigación y Extensión, lo cual será debidamente notificado a través de los canales institucionales.

**21. Consideraciones generales**

- El seguimiento técnico y financiero de los proyectos se realizará en la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la facultad a la que pertenece el (la) docente responsable del proyecto, y será la encargada de autorizar las modificaciones presupuestales o del contenido del proyecto y las prórrogas, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los términos de referencia y se encuentren debidamente justificadas y tramitadas a través del Sistema de Información Hermes.

- La activación en el Sistema de Información Hermes de los proyectos seleccionados se realizará a partir de la expedición del acta de inicio. A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el (la) responsable del proyecto tendrá un plazo no mayor a quince (15) días hábiles para aprobarlo a través del Sistema de Información Hermes; de esta forma, el proyecto se dará por legalizado y se iniciará su ejecución, en caso que el acta de inicio no sea aprobada en el tiempo determinado, se entenderá que el responsable del proyecto declina la financiación y los recursos serán asignados al siguiente proyecto de la lista de elegibles.
- Las prórrogas en tiempo para la finalización del proyecto o para la ejecución presupuestal no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para su ejecución y deberán tramitarse antes de la fecha de finalización establecida en el acta de inicio. Las solicitudes de prórroga deberán estar debidamente justificadas y contar con la aprobación del cuerpo colegiado de la facultad, centro o instituto en el cual se ejecuta el proyecto.
- Las solicitudes de prórroga mayores al 50 % de la duración inicial del proyecto, que tengan como causa circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, deberán dirigirse directamente al Comité de Extensión de la Sede, previo aval del cuerpo colegiado de la facultad, centro o instituto en el cual se ejecuta el proyecto, y deberá tramitarse antes de la fecha de finalización establecida en el acta de inicio.
- En cuanto a la solicitud de redistribución presupuestal, cuando la redistribución acumulada no supere el 30% del valor total del proyecto, la directora o el director del proyecto deberá solicitar la modificación a través del Sistema de Información HERMES.
- Cuando la redistribución acumulada supere el 30% del valor total del proyecto, la directora o el director del proyecto deberá solicitar la modificación a través del Sistema de Información HERMES al Comité de Extensión de la sede, con la debida justificación y aval del Consejo de Facultad o Instituto correspondiente.
- En el caso de solicitudes de cambio de la directora o el director de proyecto, cambio de integrantes del equipo y cambio de productos académicos, la directora o el director deberá solicitar la modificación a través del Sistema de Información HERMES al Comité de Extensión de la sede, con la debida justificación y aval del Consejo de Facultad o Instituto correspondiente.
- En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, el (la) responsable del proyecto quedará inhabilitado(a) para participar en convocatorias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia mientras no se encuentre a paz y salvo.
- La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a su devolución total o parcial, según sea el caso, a los niveles aportantes en las proporciones en que se otorgaron, en un plazo no mayor a tres (3) meses. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora.
- La liquidación de los proyectos se realizará en la facultad, centro o instituto a la que pertenece el docente responsable y se formalizará con la firma del acta de finalización a través del sistema de información Hermes.
- Los saldos correspondientes a los recursos no ejecutados de la convocatoria deberán reintegrarse a la cuenta indicada por la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual, previo a la liquidación del proyecto.

## 22. Autorización de uso de datos personales

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información para el tratamiento de sus datos personales por parte de la UNAL.

El (la) docente de planta que presente, inscriba o registre la propuesta en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la UNAL por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 «Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales» y la Resolución 207 de 2021 de la Rectoría que establece la Política de tratamiento de datos personales de la Universidad Nacional de Colombia.

## 23. Consultas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán remitir sus inquietudes o solicitudes de aclaración sobre esta convocatoria al correo electrónico: [otri\\_med@unal.edu.co](mailto:otri_med@unal.edu.co) dirigida a nombre de Alejandro Celis Pérez.

El plazo para el envío de preguntas será hasta el 13 de marzo de 2026.

## 24. Anexos

Los siguientes formatos estarán disponibles para descarga y diligenciamiento a través de la plataforma institucional o serán suministrados en el micrositio oficial de la convocatoria:

- Explicación de escalas TRL, CRL y SRL
- Carta tipo para aliados estratégicos (editable en Word)
- Plantilla de entregable de hoja de ruta de transferencia (editable en Word)
- Formato de pitch (editable en PowerPoint)